DICTAMEN SUOC-10 Nº 5-2021

Ciudad del Este, 15 de julio de 2021.

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso CONTRATACION DIRECTA para "Adquisición de Confecciones y Textiles", para la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná ID Nº 395.288.

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº10 – Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, ha realizado las Especificaciones Técnicas, para inicio del proceso licitatorio, incluyendo dos precios referenciales obtenidos de empresas a quienes se les solicito cotización nota mediante de las cuales 2 (dos) empresas respondieron en tiempo y forma a nuestro pedido y los otros precios se obtuvieron de procesos concluidos que se encuentran en el portal del SICP de la DNCP.

Que, la Sub UOC Nº 10, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, cabe mencionar que se ha realizado el análisis de precios de la combinación de procesos concluidos que fueron obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y de empresas que son potenciales oferentes para contar con los precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Raquel Rova
Responsable
Sub UOC XRS

DEPENDENCIA: DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 10 - ALTO PARANA

Anexo 1

Ítem	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	Método 1, Catalogo web datos publicados en sitio web: Método 1, Catalogo web datos publicados en sitio web: https://www.salemmaonline.com.py/	Método 3 precios obtenidos del historial de precios adjudicados (SICP). ID Nº 380.106. Cont. Nº 6/20. Entidad Hospital de Trauma Manuel Giagni.	Método 3 precios obtenidos del historial de precios adjudicados (SICP). ID Nº: 368.197. Cont. Nº 90/19. Entidad: Armada Paraguaya.	Método 4 Precio obtenido de la empresa G.C.E. potencialmente oferente	PRECIO REFERENCIAL (IVA Incl.)
1	320	52121509-001	Sabana	1,20 X 2 25 160H	UNIDAD	100	110.000	47.407	-	157.593	105.000
2	320	52121508-001	Frazada	1,50 X 2,10	UNIDAD	68	165.000	71.407	-	228.593	155.000
3	320	52121701-001	Toalla	50 X 80	UNIDAD	100	26.850	18.407	-	44.743	30.000
4	320	46181504-9998	Guantes para productos biológicos	UNIDAD	UNIDAD	100	45.500	40.000	-	49.500	45.000
5	320	52131501-003	Cortina de Tela	1,60 X 1,20	UNIDAD	100	82.400	-	140.000	151.400	124.600

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DECIMA REGIÓN SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Sub UOC N° 10
Alto Paraná

Raquel
Responsable
Sub UOC - A

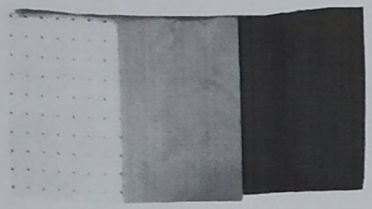

SABANAS 2 PLAZAS
Gs. 110.000 por unidad

FRAZADA LISO 1,50 X 2,10
Gs. 165.000 por unidad

TOALLA DE MANO: 50 cm por 100 cm
Gs. 26.850 por unidad

GUANTES D/SEGURIDAD
Gs. 45.500 por unidad

CORTINA 1,60 X 1,20
Gs. 82.400

Fuente: https://www.salemmaonline.com.py/

Contacto: Teléfono +595 994 874276

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REGIÓN SANITARIA ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Sub UOC Nº 10 * Alto Paraná *

Rivas
Responsable
UOC - XRS

CONTRATO N° 06/2020
LCO N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL" ID N° 380-106.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **SALOTEX S.R.L. S.R.L.**, con **RUC Nº 80019889-1**, con domicilio en la calle **Jejuí 128 c/Independencia Nacional"**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con Cedula de Identidad N° **1.490.720**, en carácter de Propietario, conforme al Registro Único de Contribuyentes RUC, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR LCO N° 01/2020, ID. 380-106,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380-106.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC N° 41 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 25/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	**TELA:** Sarga media de 100% algodón, como mínimo de 1,50m de ancho. Color Blanco.	PILAR	NACIONAL	METROS	400	23.407	9.362.800
10	**ALMOHADA:** de espuma enteriza de 0,60x0,30cm de ancho.	IMPACTO	NACIONAL	UNIDAD	25	27.407	685.175

SALOTEX S.R.L.

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Raquel Rivas Responsable Sub UOC

11	**CINTA DE GOMA ELASTICA:** FINA para confección. Color Blanco. De ancho como mínimo 11mm. Rollo x 100metros.	ZANOTTI	BRASIL	METROS	20	27.407	548.140
12	**PAR DE GUANTES: DE CUERO DESCARNE, PARA USO** INDUSTRIAL, CAÑO CORTO. Tamaños a especificar posterior de la adjudicación.	GIP	NACIONAL	UNIDAD	40	14.407	576.280
13	**GUANTES PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS.** Par de guantes de PVC, para uso industrial, caño largo, de como mínimo 50cm hasta 60cm.	SEGUFER	ARGENTINA	UNIDAD	40	40.00	1.600.000
14	**BOTA DE GOMA INDUSTRIAL POR PAR:** Para uso industrial de P.V.C. forrado por dentro con tela, plantilla reforzada, caño largo. Color Negro y Calce a especificar posterior a la adjudicación.	PEGA FORTE	BRASIL	UNIDAD	55	52.407	2.882.385
15	**FAJA LUMBAR:** Para protección de personal que realizan todo tipo de esfuerzos, desplazamiento de pesos. Interior antideslizante. Con ancho como mínimo de 20 cm; material de ajuste mediante liga elástica; con 3 varillas de fijación a la espalda como mínimo, costura reforzada en los puntos de tensión. Talles a definir posterior a la adjudicación.	SUPER SAFETY	BRASIL	UNIDAD	35	87.407	3.059.245
17	**Frazada de lana-algodón** de una plaza y media. Medidas: 1,50 mts x 2,10 mts.	CASTOR	BRASIL	UNIDAD	6	71.407	428.442
18	**Toalla de mano**, algodón 100%, 50 cm x 80 cm, aproximadamente.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	24	18.407	441.768
19	**Sábana de** 2 plazas, lisa.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	24	47.407	1.137.768
23	**Guardapolvos** para personal sanitario, mangas largas. Color Blanco.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	12	77.000	924.000
24	**Chomba** , mangas cortas, escote V, color Azul Marino.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	12	77.407	928.884
25	**Rompe-vientos**, en tela de Nylon PVC, color azul marino.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	30	107.407	3.222.210
TOTAL							**25.797.097**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Siete.**

SALOTEX S.R.L.

Dr. LUIS A. FLEITAS R.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día doce (12) mes diciembre y año 2020.

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
POR EL PROVEEDOR
SALOTEX S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 90/2019

CONTRATACION DIRECTA

N° 44/2019

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: YUTY S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2019

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

CONTRATO N° 90/2019

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - **"ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.466.603**, por **ORDEN GENERAL Nº 375** del Comando de la Armada de fecha 06 de diciembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **YUTY S.A.**, con **RUC Nº 80034769-2,** domiciliada en las calles **Yuty 1144 e/ Avda. Eusebio Ayala y Rodríguez de Francia,** Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 572.539**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto**"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3"**, Ref. **CD N° 44/2019 - Resolución N° 78/19**, de fecha 26 de septiembre del 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2019 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. N° 3"**, y conforme se detallan en la Planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.107.

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	320	10	99	15	textiles y vestuarios	39.997.000
TOTAL GENERAL:								39.997.000

YUTY S.A.
RUC: 8 0034769-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 44/2019, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78/19.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar es hasta la suma de **Gs. 39.997.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(CGC 13.1)*.----------

En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(CGC 14.1; 14.2 y 14.3)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas dela Carta de Invitación y Condiciones, en la siguiente dirección.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Centro Financiero Nº 3 – Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 – Comando de la Armada----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato *(CGC 26.1)*. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

CD Nº 44/2019
Contrato Nº 90/2019

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03.------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 07 de octubre del 2019.-

LUIS LUCIO GILBI VERA Y ARAGON
C.I. Nº 572.539
VENDEDOR

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
C.I. Nº 1.466.603
COMPRADOR

ANEXO I:
CD Nº 44/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA EL C.F. Nº 3"
OFERENTE: YUTY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	46181525-005	Piloto Impermeable	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	106.000	530.000
2	53102701-006	Campera azul para marinerosmpera militar	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	190.000	950.000
3	53102701-009	Juego de uniforme militar chompa y pantalon de gabardina azul	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	63.900	319.500
4	46181504-001	Guantes protectores	Unidad	Unidad	5	Oriente	China	15.000	75.000
5	53111501-001	Bota para lluvia	Unidad	Unidad	5	Grendene	Brasilera	43.000	215.000
6	49121502-001	Colchon de espuma	Unidad	Unidad	22	Super spuma	Nacional	470.000	10.340.000
7	11162121-012	Trapo para uso de cocina	Unidad	Unidad	20	Yuty	Nacional	4.900	98.000
8	11162121-012	Trapo franela amarilla	Unidad	Unidad	20	Yuty	Nacional	4.900	98.000
9	53103101-001	Chaleco para seguridad	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	85.000	425.000
10	53111506-001	Ponchos de lana color azul	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	115.000	575.000
11	53102701-009	Juego de uniforme militar de licenciamiento	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	109.000	545.000
12	53102402-001	Calcetin negro	Unidad	Unidad	10	Potencial	China	3.300	33.000
13	53101502-002	Short sport color negro	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	15.000	75.000
14	52121509-001	Sabana	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	28.000	140.000
15	53102706-001	Guardapolvo para personal de limpieza	Unidad	Unidad	3	Yuty	Nacional	85.000	255.000
16	53102704-001	Guardapolvo para cocinera	Unidad	Unidad	2	Yuty	Nacional	85.000	170.000
17	53102704-999	Pantalon para personal de cocina	Unidad	Unidad	2	Yuty	Nacional	75.000	150.000
18	53102706-999	Pantalon para personal de limpieza	Unidad	Unidad	2	Yuty	Nacional	75.000	150.000
19	53111601-002	Zapato de cuero para adulto	Unidad	Unidad	2	Yuty	Nacional	150.000	300.000
20	53102704-002	Uniforme para mozo	Unidad	Unidad	2	Yuty	Nacional	250.000	500.000
21	53102704-003	Delantal para cocinero	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	75.000	375.000
22	53102704-004	Gorro para Cocinero	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	35.000	175.000
23	52121502-001	Edredon	Unidad	Unidad	24	Yuty	Nacional	190.000	4.560.000
24	11161804-001	Tejido diolen	Unidad	Unidad	99	Oriente	China	4.500	445.500
25	11161804-001	Tejido diolen	Unidad	Unidad	99	Oriente	China	4.500	445.500
26	11161804-001	Tejido diolen	Unidad	Unidad	99	Oriente	China	4.500	445.500
27	46181528-001	Mameluco color azul marino	Unidad	Unidad	10	Yuty	Nacional	150.000	1.500.000
28	53102704-001	Chaqueta de uso militar	Unidad	Unidad	1	Yuty	Nacional	160.000	160.000

YUTY S.A.
RUC: 8.034769-2

29	11151608-001	Hilo de Nylon	Unidad	Unidad	100	Oriente	China	4.800	480.000
30	11151608-001	Hilo de Nylon	Unidad	Unidad	2	Oriente	China	25.000	50.000
31	52121508-001	Frazada de lana	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	56.900	284.500
32	52121505-001	Almohada	Unidad	Unidad	5	Super spuma	Nacional	29.900	149.500
33	49121502-001	Colchon de espuma	Unidad	Unidad	5	Super spuma	Nacional	226.000	1.130.000
34	53102902-001	Remera deportiva	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	60.000	300.000
35	53101502-002	Pantaloncito deportivo	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	40.000	200.000
36	53102401-002	Medias Deportivas	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	18.000	90.000
37	53102501-002	Cinto de cañamo con hebilla metal	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	17.300	86.500
38	53102303-002	Boxer	Unidad	Unidad	10	Yuty	Nacional	19.000	190.000
39	53103001-001	Remera blanca mangas cortas	Unidad	Unidad	10	Yuty	Nacional	15.500	155.000
40	53103001-001	Remera blanca mangas largas	Unidad	Unidad	10	Yuty	Nacional	27.000	270.000
41	53111501-002	Botin caño corto	Unidad	Unidad	5	worksafe	Nacional	101.400	507.000
42	53111701-001	Zapatilla de goma	Unidad	Unidad	5	ipanema	Brasilera	13.900	69.500
43	52121701-001	Toalla grande para baño	Unidad	Unidad	5	Yuty	Nacional	32.000	160.000
44	53102401-001	Media gruesa para bota	Unidad	Unidad	10	Cotar	Argentina	13.000	130.000
45	52121509-001	Sabana	Unidad	Unidad	48	Yuty	Nacional	95.000	4.560.000
46	52101505-001	Alfombra sintetico	Unidad	Unidad	2	Oriente	China	300.000	600.000
47	52131501-003	Cortinado	Unidad	Unidad	40	Yuty	Nacional	140.000	5.600.000
48	52121701-001	mantel	Unidad	Unidad	11	Yuty	Nacional	85.000	935.000
							Precio Total		39.997.000

Especificaciones Técnicas

1. PILOTO IMPERMEABLE.
Impermeable de color negro con capucha del mismo material cocido con Hilo nupolino Nº 60, con cordón negro en el cuello como mínimo.

2. CAMPERA AZUL PARA MARINEROS (TIPO PARCA).
Es del modelo casaca de corte y base recta, presenta cuello tipo Mao de puntas curvas, con cruce; cierre en la parte posterior del cuello cerrando u/o ocultando el quepis cubre cabeza con ajuste de goma regulable que va entre el doblez de la tela, la espalda propiamente dicha lleva en los hombros dos paleteras de tela que van sujeto en su extremo con botones, mangas largas que en su extremo de su extremo llevara un sujetador magnético a fin de regular el ajuste a la muñeca del personal, en el delantero en su parte superior llevaran dos bolsillos, ambos lados de pecho y otros dos en la parte inferior. A la altura de la cintura contendrá un regulador de goma; el sistema de cierre será de cremallera color azul o negro y broches de metal a presión colocados por dentro de la tela.
Por debajo de la cintura y por la tela principal, lleva un parche de 4 cm de ancho; dentro del cual se introduce un cordón elástico con tranca en los extremos, para ajustar al cuerpo.

Confección y costura
La campera será de brin sarga pesada, confeccionada mediante procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente Anexo. Llevará dos bolsillos en el pecho. También tendrán dos bolsillos en la parte inferior frontal. La campera tendrá un largor de hasta la falange.

a) El cuello: Es tipo Mao de puntas curvas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, debidamente pespuntado en su contorno, a 2 mm del borde, mide 9 cm de ancho en cuyos extremos de la parte posterior, va pegado con costura alrededor de 1 aguja un cierre velcro de ganchos (macho) - de 5 cm x 2cm , en el extremo izquierdo de quien viste y sobre la base del cuello, va una presilla de 9 cm x 2,5cm, en cuyo extremo y envolviendo; va otra pieza de velcro de bucles (hembra) de 9 cm x 2 cm, con mismo sistema de pegado, el cual sirve para cerrado y ajuste con la pieza de velcro macho, y/o para sostener la presilla doblada sobre sí misma.

b) Los delanteros: formado por dos piezas de base recta, con vista delantera sobrehilada que mide terminado 7 cm de ancho en su parte inferior, el cual se

YUTY S.A.
RUC: 8.034769-2

gce.com.py
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
+595 971 100364 corporativogce@gmail.com
Avda. 25 de agosto c/ Concordia - Bº Santa Ana - Ciudad del Este - Telefax: +595 61 506 863

Señores
Sub UOC Alto Parana
Presente

Remito presupuesto en el marco de, **Contratación Directa Nº 05-2021 – ID Nº 395.288,** para la adquisición de **Confecciones y Textiles:**

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	Sabana	JUEGO DE SABANA DE TELA DE ALGODÓN DE 2 PLAZAS KIT 1.20X200X25 160H. Como mínimo	UNIDAD	157.593
2	Frazada	FRAZADA: liso 1,50 x 2,10 Como mínimo.	UNIDAD	228.593
3	Toalla	TOALLA DE MANO: 50 cm por 80 cm. Como mínimo. 100% algodón.	UNIDAD	44.743
4	Guantes para productos biológicos	GUANTES DE SEGURIDAD: de uso industrial en PVC. Caño largo de 50 a 60 cm. Como mínimo	PAR X 2 UNIDADES	49.500
5	Cortina de Tela	CORTINA: Con tela anti solar de 1,60 por 1,20 cm. Como mínimo.	UNIDAD	151.400

Atentamente

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888040-2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

Recibí

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DECIMA REGIÓN SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Sub UOC Nº 10 * Alto Paraná *

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS